



DECRETO Nº 2331 / 25

San Martín de los Andes, 14 AGO 2025

VISTO:

La necesidad de creación del Programa "Eco Barros" para la gestión, estabilización y valorización de barros cloacales; el aporte no reintegrable (ANR) provincial por pesos ciento veintiocho millones sesenta y tres mil cuatrocientos veintitrés con 28/100 (\$128.063.423,28) destinado a mejoras de saneamiento y provisión de agua, y al acondicionamiento del Predio ubicado en el Lote T-6, parte del Lote T N.C. 15-RR-023-7530-0000, propiedad de Estancia Chapelco S.A., para la disposición y tratamiento de los barros cloacales; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial DECTO-2025-854-E-NEU-GPN que otorga el ANR a este Municipio expresa que el mismo debe ser destinado al mejoramiento de la capacidad operativa de las Plantas de Tratamiento de Efluentes Cloacales y cubrir parcialmente las erogaciones por provisión de agua potable, reconociendo además que el Municipio acondicionó 6.300 m² para la correcta disposición de barros y espumas provenientes de las Plantas de Tratamiento de Efluentes cloacales, mediante movimientos de suelo, aporte de material específico e impermeabilización.

Que a fin de optimizar el uso del Predio y reducir futuras necesidades de acondicionamiento del Predio (impermeabilización, movimiento de suelos y obras complementarias), corresponde priorizar el Programa "Eco Barros" como línea estratégica de gestión de lodos cloacales, cuantificando sus beneficios económicos y ambientales.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: DECLÁRESE de prioridad operativa y ambiental la implementación del Programa "Eco Barros" como estrategia de reducción de volúmenes de barros a disponer en el Predio, con el objetivo de disminuir la superficie a acondicionar en el corto y mediano plazo.

ARTICULO 2º: INSTRÚYASE al Organismo de Control Municipal a monitorear el cumplimiento de metas del Programa, y a elevar informes semestrales al D.E.M.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MPYC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salomita
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR"

"TENES DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"